ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	ENERO 2026		
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA:	**GERENCIA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P."**		
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P." PARA LA PODA DE ÁRBOLES, CORTE DE CÉSPED, LAVADO Y LABORES DE JARDINERÍA DE ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BARAYA.		
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 11.600.000 M/CTE);** Impuestos incluidos		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Rubro/Fuente**	**Nombre**	**Valor**
	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. UNIDAD EJECUTORA:03-SERVICIO DE ASEO. SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. PROGRAMA: 4003-ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. FUENTE : 34 - CONVENIO 24 - 2025 IMPLEMENTACIÓN PGIRS.	**$11.600.000 M/CTE**

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.

Mediante el Acuerdo No. 001 del 2 de abril de 2004 modificado por el Acuerdo No. 001 del 14 de diciembre de 2018, se autorizó a Las Empresas de Servicios Públicos de Baraya "EMPUBARAYA E.S.P.", tener por objeto social, las siguientes actividades:

1. La prestación y/o operación y/o administración y/o distribución y/o generación y/o comercialización en todo el Municipio de Baraya (H), de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos Sólidos, Energía Eléctrica, Energía no convencional, eólica y cualquiera otra de nueva tecnología, Gas, Telefonía y todas sus actividades complementarias o conexas, propias de todos y cada uno de los servicios que se indican en su objeto social de acuerdo al marco legal regulatorio.

2. La prestación y/o administración y/o interventoría del servicio de alumbrado público.

3. Elaboración de asesorías, consultorías (en cualquiera de sus modalidades), obras, intermediación, importación, comercialización y venta de bienes o servicios, construcción de infraestructura siempre que tenga relación directa con la prestación de servicios públicos.

4. La empresa podrá participar como socia en otra empresa de servicios públicos o en la que tenga como objeto la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto, podrá también asociarse, en desarrollo de su objeto con personas naturales o jurídicas nacionales e internacionales o formar consorcio con ellas.

Que, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994; Al tenor literal, dispone:

> *"**ARTÍCULO 31. Concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública.** Modificado por el art. 3 de la Ley 689 de 2001. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley, y que tengan por objeto la prestación de esos servicios, se regirán por el parágrafo 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y por la presente Ley, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa".*

Así las cosas, Las Empresas de Servicio Públicos Domiciliarios, para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de contratación interno, por sus estatutos, por la Ley 142 de 1994, en general por el código Civil y Comercial vigente en Colombia y aquellas que las adicionen, deroguen o reglamenten

En ese orden de ideas, el Municipio de Baraya cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, adoptado a través del Decreto No.122 de 2020, y con ocasión a ello el municipio de Baraya y la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EMPUBARAYA E.S.P., suscribieron el Convenio Interadministrativo **No. 024 de 2025** cuyo objeto atiende: "***AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRIMERA FASE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA";*** Teniendo en cuenta que el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) es el instrumento de planeación municipal que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos para el manejo de los residuos sólidos, basados en la política de gestión integral del mismo, que permite garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal.

Que, EMPUBARAYA E.S.P. dentro de los servicios ofertados, se encuentra el servicio público de ASEO, definido en el Decreto 2981 de 2013, el cual consiste en las actividades de corte de césped y poda de árboles, lavado de áreas públicas, limpieza de playas y zonas rivereñas, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios, y disposición final de los mismos.

Que, con ocasión a las obligaciones contenidas en el convenio antes descrito, se estableció el **PROGRAMA DE CORTE DE CESPEDES Y PODA DE ARBOLES DE VIAS Y AREAS PUBLICAS**, cuya actividad a desarrollar atienden a las de Corte de césped en áreas públicas del municipio de Baraya Parque, CIC, parque coliseo cubierto y parque central, y la de poda de árboles ubicados en parques y vías principales del casco urbano de Baraya.

Que, dentro del mentado convenio se pactó a su vez la ejecución del **PROGRAMA DE LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS**, y dentro de las actividades del mismo se estableció la de lavado a las áreas públicas parque principal, alrededor del parque principal y parque la virgen.

Que, para las actividades corte de césped, lavado y labores de jardinería contempladas en cada uno de los programas descrito que se deberán ejecutar en el marco del Convenio Interadministrativo **No. 024 de 2025** se requiere de la contratación de personal idóneo con el que se pueda apoyar la empresa prestadora de servicios públicos para la ejecución de estas y así dar cumplimiento con las obligaciones adquiridas dentro del convenio.

Que en atención a lo anterior, se hace necesario contratar a una persona natural que pueda desarrollar para la Empresas de Servicios Públicas Domiciliarios de Baraya "EMPUBARAYA E.S.P.", para que brinde apoyo durante la ejecución de los **PROGRAMA DE CORTE DE CESPEDES Y PODA DE ÁRBOLES DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS** y del **PROGRAMA DE LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS** del Municipio de Baraya que se desarrollaran en el marco del convenio interadministrativo **No. 024 de 2025**, suscrito por esta empresa y el municipio de Baraya.

Para dar estricto cumplimiento a los compromisos descritos, revisada la planta de personal de EMPUBARAYA E.S.P., se verifico que no cuenta con un número suficiente de funcionarios con los perfiles requeridos para atender esta necesidad.

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EMPUBARAYA E.S.P., requiere contratar los Servicios ofertados, para que desarrolle las actividades contenidas dentro de los programas de **CORTE DE CESPEDES Y PODA DE ARBOLES DE VIAS Y AREAS PUBLICAS** y **LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS**, para ello se adelantara el proceso de contratación directa, teniendo en cuenta que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para ello y cuenta con facultades para ello.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios "EMPUBARAYA E.S.P.", suplirá la necesidad arriba descrita con la contratación de una persona natural que tenga la capacidad y cumpla con los requisitos exigidos por la contratar para la suscripción de este tipo de contratos, para lo cual deberá acreditar experiencia especifica en el ejercicio de los servicios a contratar.

CONDICIONES CONTRACTUALES

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES	N/A
SI INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS	N/A

TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	
VERIFICACIÓN INCLUSIÓN PLAN DE DESARROLLO O DE GESTIÓN Y/O ADQUISICIONES	Se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones adoptado por la entidad para la vigencia 2026.

CONDICIONES CONTRACTUALES

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA:	SOLICITUD LIMITADA DE OFERTAS:	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERENTES:	PROCEDIMIENTOS ESPECIALES:
	X			

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece los contratos que celebren las Entidades Prestadoras de Servicio Públicos Domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por el contrario, para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de contratación interno, por sus estatutos, por la Ley 142 de 1994, en general por los códigos Civil y Comercial vigente en Colombia y aquellas que las adicionen, deroguen o reglamenten. La modalidad de selección escogida es la de Contratación Directa, plasmada en el artículo 19 del Acuerdo No.002 del 30 de septiembre 2020 por el cual se adopta el Manual de Contratación para la Empresa de Servicios Públicos de Baraya – EMPUBARAYA ESP, el cual reza: *(...)* ***Artículo 19. Contratación directa:*** *Este procedimiento de selección se adelantará previa consigna escrita de su procedencia en el estudio previo respectivo, mediante la formulación a un único destinatario, de la invitación escrita y directa en la que consten las condiciones básicas del objeto a contratar, debiendo éste presentar, en los términos y oportunidad que se indique en el llamado, su propuesta escrita para contratar.* *Se acudirá a este procedimiento de selección, cuando se trate de celebrar los siguientes contratos:* **3.** *Prestación de servicio profesionales, de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas jurídicas (...)*

	Que en lo que respecta a los procedimientos de selección para esta modalidad de contratación, se adelantara previa consignación escrita de su procedencia mediante la formulación de invitación escrita y directa a **UN ÚNICO DESTINATARIO**, tal como así lo indica la norma ibidem.
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN**
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P." PARA LA PODA DE ARBOLES, CORTE DE CÉSPED, LAVADO Y LABORES DE JARDINERIA DE AREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BARAYA.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	**Requisitos de estudio y experiencia mínimos:** • **Persona Natural** **Formación Académica:** El oferente deberá acreditar estudios Bachiller Académico, con certificación oficial que lo acredite. **Experiencia Laboral:** El oferente deberá acreditar experiencia mínima de seis (06) meses en actividades similares, desarrolladas en entidades públicas o privadas. La entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta de prestación de servicios personales:

Estudios Previos
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP
Propuesta
Formato Único de Hoja de Vida con soportes actualizados. **Persona jurídica:** hoja de vida de la P.J. y del representante legal.
Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona Natural y/o del Representante Legal
Certificación de disponibilidad de personal expedida por la Gerencia
Acreditación de la situación militar (hombres menores de 50 años). Se acredita con libreta militar, certificación provisional o declaración juramentada en trámite.
Fotocopia del diploma (Bachiller, técnico, tecnologo, universitario, especialización, etc), cuando se trate de una oferta que deba ser avalada por una profesión específica.
Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia (cuando aplique)
Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida

Certificado de matrícula mercantil y/o existencia y representación legal con un término máximo de 30 días antes de la presentación de la oferta (si aplica)
Certificación de no inhabilidad
Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General: Vigencia máxima de 30 días. Para personas jurídicas, se requiere el certificado del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General: Vigencia máxima de 30 días. Para personas jurídicas, se requiere el certificado del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) Vigencia máxima de 30 días.
Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional: Vigencia máxima de 30 días.
Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años-vigencia 30 días
Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM-vigencia 30 días
Certificado Médico Ocupacional (persona natural contratista por prestación de servicios o apoyo a la gestión)
Persona Natural: Certificado de Afiliación salud, pension y/o planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (No mayor a 30 días)
Persona jurídica: Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, suscrita por el revisor fiscal y/o el representante legal. Si la firma el revisor fiscal, anexar tarjeta profesional y certificado de vigencia. Vigencia: no mayor a 30 días.
Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés (persona jurídica y representante legal).
Certificado del Registro Unico Tributario - RUT (persona jurídica y representante legal).
Certificado de Cuenta Bancaria
Paz y Salvo de EMPUBARAYA E.S.P.: Para personas jurídicas, se requiere el paz y salvo tanto de la Persona Jurídica como de la Persona Natural.
Paz y Salvo Municipal: Para personas jurídicas, se requiere el paz y salvo tanto de la Persona Jurídica como de la Persona Natural.

Parágrafo: Los puntos 25 y 26 no serán exigidos como requisito para la suscripción del contrato; no obstante, deberán ser presentados de manera obligatoria con la radicación de la primera cuenta de cobro.

Lo anterior se justifica teniendo en cuenta que, a la fecha, y como consecuencia del cierre fiscal de la vigencia 2025, la Secretaría de Hacienda Municipal de Baraya aún se encuentra en proceso de

elaboración y consolidación del informe de cierre presupuestal y financiero, situación que impide la expedición inmediata de dichos documentos.

Sin embargo, considerando la necesidad apremiante de adelantar el proceso de contratación para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio, se determina procedente diferir la exigencia de los mencionados requisitos para la presentación de la primera cuenta de cobro, sin que ello afecte la legalidad, transparencia ni el control contractual correspondiente.

DESCRIMINACIÓN DEL OBJETO Y OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Asistir integralmente a EMPUBARAYA E.S.P., con toda su capacidad técnica, intelectual y operativa, directamente siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier falta que se presente en dichos aspectos. **2.** Presentar mensualmente el pago de la seguridad social y certificación de paz y salvo de parafiscales. **3.** Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro. **4.** Presentar mensualmente el respectivo informe de actividades realizadas. **5.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **6.** Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **7.** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante, por conducto del supervisor y acatar instrucciones e indicaciones que éste le imparta para el buen funcionamiento de la Empresa. **8.** Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **9.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena que el contratante declare la caducidad del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones exigidas.
2. Prestar sus servicios personales para la realización del corte de césped y la poda de árboles en las áreas públicas del municipio de Baraya, incluyendo el Parque Principal, el CIC, el Parque Coliseo Cubierto y el Parque Central, así como en las vías principales del casco urbano, de acuerdo con la distribución y programación establecida por la supervisión del contrato.
3. Prestar sus servicios personales para realizar el lavado a las áreas públicas parque principal, alrededor del parque principal y parque de la virgen, según la distribución establecida por la supervisión del contrato.
4. Prestar sus servicios personales para desarrollar el objeto contratado con diligencia y cuidado, haciendo uso de todos los elementos de protección personal,
5. Encargase de la recolección y disposición final de los residuos generados con ocasión a la ejecución del objeto contractual.
6. Realizar el deshierbe manual de jardineras.

7. Ejecutar el contrato de acuerdo a las normas propias de la actividad contractual, conforme a la propuesta que hace parte integral del texto de este contrato.
8. Las demás requeridas en virtud del objeto del presente contrato, que le sean comunicadas por la EMPUBARAYA E.S.P.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA:

a) suscribir las actas que durante la ejecución del presente contrato se deban elaborar para la documentación del inicio, desarrollo, controversias y culminación del mismo; **b)** aprobar las pólizas que como amparo a los riesgos evaluados en presente proceso han sido exigidas al CONTRATISTA; **c)** que se suministrar al CONTRATISTA la información y elementos requiera para el logro de los objetivos encomendados en el presente contrato; **d)** Realizar los pagos objeto del contrato una vez presentada la cuenta de cobro, junto con su respectivo informe y documentos de ley, de acuerdo su flujo de caja; **e)** ejercer la vigilancia, control y seguimiento a las actividades encomendadas al CONTRATISTA, a través del supervisor designado para tal fin; **f)** efectuar los requerimientos al CONTRATISTA que sean necesarios, a efectos de garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento de las obligaciones por él asumidas; **g)** poner en conocimiento de los órganos de control los actos de corrupción que en el presente contrato se lleguen a presentar; **h)** Constituir el registro presupuestal del presente negocio jurídico, siguiente a su suscripción y **I)** realizar los trámites pertinentes ante las autoridades jurisdiccionales y empresas aseguradoras tendientes en que se declare los siniestro que se lleguen a presentar e impongan las multas que correspondan

PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS;** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.	**VIGENCIA**	SEIS (6) MESES MÁS
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	**ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.600.000 M/CTE)**; Impuestos incluidos.		

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El soporte económico del valor del contrato está dado por las obligaciones, responsabilidades y tiempo que el contratista deberá destinar para el cumplimiento del objeto contractual, y sus honorarios se desprenden del histórico de los cancelados por otras empresas para la prestación de este tipo de servicios para los años anteriores así:

No. Contrato	Objeto	Plazo	Valor
Contrato PS No.30 de 2020	PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P." PARA LA PODA DE ARBOLES, CORTE DE CÉSPED, LAVADO Y LABORES DE JARDINERIA DE LOS PARQUES UBICADOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE BARAYA	cinco (05) meses	$6.500.000
Contrato PS No.32 de 2020	PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P." PARA LA PODA DE ARBOLES, CORTE DE CÉSPED LAVADO Y LABORES DE JARDINERIA DE LOS PARQUES UBICADOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE BARAYA	cinco (05) meses	$6.500.000

	Contrato de Prestación de Servicios No. 045 de 2021	PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P." PARA LA PODA DE ARBOLES, CORTE DE CÉSPED, LAVADO Y LABORES DE JARDINERIA DE LOS PARQUES UBICADOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE BARAYA.	Dos (02) meses y veintitrés (23) días	$3.900.000
	Contrato de prestación de servicios 16 del 2023	PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P." PARA LA PODA DE ARBOLES, CORTE DE CÉSPED, LAVADO Y LABORES DE JARDINERIA DE AREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BARAYA.	8 meses	CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) MCTE.

Así mismo, se tuvo en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa conforme al presupuesto designado dentro del convenio interadministrativo **No.024 de 2025,** para cada programa a desarrollar.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por la Empresa de Servicios Públicos de Baraya EMPUBARAYA E.S.P. al contratista, conforme a la siguiente forma de pago:

PRIMER PAGO: Corresponderá al período comprendido entre la suscripción del acta de inicio y la finalización del primer mes de ejecución contractual, y **CINCO (5) PAGOS:** Cada uno por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000),** correspondientes a mensualidades vencidas.

Para la realización de cada pago, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales emitida por el supervisor del contrato, así como los comprobantes de pago de aportes a salud, pensión, ARL y parafiscales, según aplique.

Parágrafo 1: El Paz y Salvo Municipal, el Paz y Salvo de EMPUBARAYA y la acreditación del pago de las estampillas relacionadas con el contrato no serán requisitos para la ejecución del mismo. Sin embargo, sí serán exigidos para proceder con el primer pago.

Lo anterior se justifica teniendo en cuenta que, a la fecha, y como consecuencia del cierre fiscal de la vigencia 2025, la Secretaría de Hacienda Municipal de Baraya aún se encuentra en proceso de elaboración y consolidación del informe de cierre presupuestal y financiero, situación que impide la expedición inmediata de dichos documentos.

	Sin embargo, considerando la necesidad apremiante de adelantar el proceso de contratación para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio, se determina procedente diferir la exigencia de los mencionados requisitos para la presentación de la primera cuenta de cobro, sin que ello afecte la legalidad, transparencia ni el control contractual correspondiente.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El valor contrato se imputará con cargo Rubro 2.3.2.02.02.009 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. UNIDAD EJECUTORA:03-Servicio de Aseo. SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. PROGRAMA:4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. FUENTE:34 – CONVENIO 24- 2025 IMPLEMENTACIÓN PGIRS; Tal como lo acredita el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2026000025 del 06-01-2026.**
SUPERVISIÓN:	Se ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través la Gerencia de la Empresa o quien este delegue.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	APLICA SI	APLICA NO
Seriedad del ofrecimiento: Ésta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Su valor se determinará en razón al proceso de selección de contratistas que se adelante y el monto del presupuesto oficial estimado, sin que en todo caso sea inferior al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	Póliza de Seguros		X
Cumplimiento: Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. Su valor se determinará en razón al proceso de selección de contratistas que se adelante y el monto del contrato, sin que en todo caso sea inferior al 30% del valor del contrato	Póliza de Seguros		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, según se determine. El valor de esta garantía debe ser equivalente al 100% de la suma establecida como anticipo, bien en dinero o en especie.	Póliza de Seguros		X
Devolución del pago anticipado: Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta liquidación del contrato o hasta que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya E.S.P. -EMPUBARAYA E.S.P.- verifique el	Póliza de Seguros		X

cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, según se determine. El valor de esta garantía será equivalente al 100% del monto pagado de forma anticipada, bien en dinero o en especie.			
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Póliza de Seguros		X
Estabilidad y calidad de la obra: Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual se reciba a satisfacción la obra, salvo que previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato, se viabilice por plazo inferior. La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya E.S.P. -EMPUBARAYA E.S.P.- determinará el valor de esta garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.	Póliza de Seguros		X
Calidad del servicio: El término de vigencia y valor de esta garantía se determinará en razón al objeto, valor, naturaleza y obligaciones del contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal.	Póliza de Seguros		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El término de vigencia y valor de esta garantía se determinará en razón al objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	Póliza de Seguros		X
Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes	Póliza de Seguros		X

TIPO	DESCRIPCION	ASIGNACIÓN	CUANTIA
RIESGOS TRIBUTARIOS	Se entiende como posibles mayores costos en que pueda incurrirse al crearse un nuevo impuesto no descrito o existente	LA ENTIDAD	100%

	al momento de presentarse la propuesta. Los costos que se puedan generar corresponde asumirlos a la ENTIDAD CONTRATANTE.		
RIESGO COMERCIAL	El contratista deberá hacer sus propios análisis para determinar el precio final; por lo tanto, el riesgo comercial deberá ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad y se extiende hasta la culminación del plazo de ejecución. Lo asume EL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA	100%
RIESGOS CAMBIARIOS	No tiene implicación en estos procesos ya que todas las cotizaciones y equipos deben ser contemplados en pesos colombianos para su instalación, entrega y puesta en marcha en la NO APLICA	N/A	100%
RIESGOS POR CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD TECNICA	La entidad estará en la obligación de reconocer los mayores costos que asume el contratista por este concepto	LA ENTIDAD	100%
OBSERVACIONES			
La acreditación del pago de las estampillas relacionadas con el contrato no serán requisitos para la ejecución del mismo. Sin embargo, sí serán exigidos para proceder con el primer pago.			

No siendo otro el objeto de la presente.

Se suscribe;

JESSICA ALEXANDRA MEDINA TORRES
Gerente EMPUBARAYA E.S.P.

Carrera 6 No 2B-58 Centro
Cel: 3209505424
contactenos@empubarayaesp.gov.co